

proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, «Industrias Lácteas Talavera» (ILTA) lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de octubre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se establece el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público en el Municipio de Villanueva del Río y Minas, de la provincia de Sevilla.

Excmos Sres.: El apartado a) del artículo 50 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, prevé como una de las formas de establecer el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche el que los Municipios soliciten el abastecimiento a través de alguna central lechera que esté establecida en una localidad próxima, preferentemente dentro de la misma provincia:

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de la provincia de Sevilla, ha solicitado el establecimiento del régimen de obligatoriedad de higienización de la leche con la procedente de la central lechera de Sevilla y la consiguiente prohibición de venta de leche a granel, según acuerdo del Pleno municipal;

Considerando que la citada central lechera de Sevilla reúne capacidad suficiente para atender al suministro con leche higienizada del precitado Municipio, que cuenta con la recogida de leche necesaria para ello, sin menoscabo en el abastecimiento de las poblaciones a las que actualmente suministra, y que se ha comprometido a realizar el servicio en las debidas condiciones.

De conformidad con el informe emitido por el Ministerio de Comercio (Comisaría General de Abastecimientos y Transportes), Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura y en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda establecido en el Municipio de Villanueva del Río y Minas, de la provincia de Sevilla, el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel, con la base del suministro de dicho producto por la central lechera de Sevilla.

Segundo.—Los precios máximos de venta al público de las leches higienizada y concentrada deberán atenerse a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1969.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de octubre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2446/1969, de 23 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Abdallah Chorfi.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Abdallah Chorfi, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2447/1969, de 2 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Oscar Quiroga Terán.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Oscar Quiroga Terán, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2448/1969, de 2 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Enrique Krauss.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Enrique Krauss, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2449/1969, de 2 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Patricio Silva.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Patricio Silva, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2450/1969, de 18 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don René Petit de Ory.

En atención a las circunstancias que concurren en don René Petit de Ory, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2451/1969, de 24 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal Angelo dell'Acqua.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal Angelo dell'Acqua, vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2452/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Luis Manuel Debayle.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Luis Manuel Debayle,

vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
MANUEL FRAGA IRRIBARNE